



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de julio del 2020.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 125-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de julio del presente año, el Gerente General Regional remite el recurso de reconsideración interpuesto por la Dirección del Hospital Departamental de Huancavelica. Asimismo, se tiene el Informe N° 476-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCADE de fecha 14 de julio del 2020, con el cual el Director del Hospital Departamental de Huancavelica Interpone Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2020/GOB.REG.BHVCA/CR de fecha 03 de julio del presente año, el mismo que acordó: **ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR** la Contratación Directa en Vías de regularización para la “Adquisición de Insumos y Materiales Médicos para el Cumplimiento del Plan de Contingencia, contra la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID 19) del Hospital Departamental de Huancavelica”, por haberse solicitado extemporáneamente, después de haber vencido el plazo de los 30 días hábiles, señalados en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, para la regularización de la compra directa, solicitado por el Hospital Departamental de Huancavelica. Recurso de reconsideración que fue interpuesto en merito a lo dispuesto en el artículo 219° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala: *El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. (...)*. Asimismo, se verifico que el recurso de reconsideración en referencia fue interpuesto dentro del plazo que otorga la ley.

Que, una vez sustentado y debatido, dicho pedido fue aprobado por unanimidad, declarándose fundado el recurso de reconsiderándose planteado contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 03 de julio del 2020, procediéndose a debatir nuevamente el pedido





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de julio del 2020.*

e aprobación de la contratación directa, para la “Adquisición de Insumos y Materiales Médicos para el Cumplimiento del Plan de Contingencia, contra la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID 19) del Hospital Departamental de Huancavelica”.

Que, mediante Oficio N° 098-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de junio del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa respecto a la “Adquisición de Insumos y Materiales Médicos para el Cumplimiento del Plan de Contingencia, contra la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID 19) del Hospital Departamental de Huancavelica”. Asimismo, se tiene el Informe N° 0349-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE de fecha 02 de junio del 2020, con el cual el Director del Hospital Departamental de Huancavelica solicita la aprobación en vías de regularización la contratación directa antes señalada. Sumado a ello, se tiene el Informe Técnico Legal N° 003-2020/GB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ de fecha 27 de mayo del presente año, con el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica opina se eleve los actuados a Consejo Regional, a fin de que en vías de regularización sea aprobada la contratación directa en referencia. Por otra parte, se tiene el Informe Técnico N° 05-2020/GOB.REG.HVCA/HDH-OA-UA de fecha 22 de mayo del 2020, con el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, considera procedente en vías de regularización la aprobación de la contratación directa en mención.

Que, dicho pedido fue sustentado por el por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, quien consecuentemente pasó a responder las interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales y Asesor Externo del Consejo Regional. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dirección del Hospital Departamental de Huancavelica, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 03 de julio del 2020, el mismo que acordó, **ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR** la Contratación Directa en Vías de regularización para la “Adquisición de Insumos y Materiales Médicos para el Cumplimiento del Plan de Contingencia, contra la Enfermedad del Coronavirus





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2020-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 17 de julio del 2020.*

2019 (COVID 19) del Hospital Departamental de Huancavelica”, por haberse solicitado extemporáneamente, después de haber vencido el plazo de los 30 días hábiles, señalados en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, para la regularización de la compra directa, solicitado por el Hospital Departamental de Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** en vías de regularización la Contratación Directa para la “Adquisición de Insumos y Materiales Médicos para el Cumplimiento del Plan de Contingencia, contra la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID 19) del Hospital Departamental de Huancavelica”, solicitado por la Dirección del Hospital Departamental de Huancavelica.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** se remitan copias de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, al haberse advertido demora en la tramitación del presente expediente de contratación directa, esto con la finalidad de que inicien el respectivo proceso administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores públicos que incurrieron en dicha falta administrativa.

**ARTICULO CUARTO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

 GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL